



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 FEB 2020

Expte. N° 93/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 44 por la Dra. Graciela del Valle MORALES, Vicerrectora de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se proceda a emitir el acto administrativo autorizando al Sr. Javier Efraín RETAMOZO, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a realizar horas extras, hasta dos (2) horas diarias a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, para atención del servicio de cafetería y limpieza de RECTORADO, en el turno vespertino.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Javier Efraín RETAMOZO, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Dependencia 10.5, Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0091-2020